



# Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA  
2021-2024

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 035-01-2022-CDR-V-P/D

Piura, 02 de junio del 2022

### VISTO:

Dra. Luz Angélica Atoche  
Silva  
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga  
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza  
Porras  
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo  
Urquiza  
Vocal II

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 01 de junio del 2022, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros, la aprobación del Auspicio del curso: “Medidas de abordaje del estrés y trastorno de Ansiedad relacionados al COVID 19” que será dictado por Seguro Social de Salud - EsSalud con RUC: 20131257750.

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Calle Los Garbanos Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla  
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089  
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



# Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA  
2021-2024

Dra. Luz Angélica Atoche  
Silva  
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga  
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza  
Porras  
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo  
Urquiza  
Vocal II

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 028-2020-CDN-C.PS.P de fecha 23 de junio 2020, se aprobó el Reglamento Nacional de Convenios, Auspicios y Avales del Colegio de Psicólogos del Perú, en el cual se establecen los requisitos para la suscripción de los mismos; dándoles facultades a todos los CDRs para suscribirlos previo acuerdo en sesiones del Consejo Directivo.

Que, mediante oficio N° 013-UCID-RAPI-I SSALUD-2022, de fecha 02 de junio del 2022, el Jefe de la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia de la Red Asistencial EsSalud - Piura, Doctor Carlos Shiraishi Zapata, hace llegar al Consejo Directivo Regional V- Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, el proyecto para el auspicio Institucional al curso denominado "*Medidas de abordaje del estrés y trastorno de Ansiedad relacionados al COVID 19*", para su respectiva aprobación y trámite correspondiente.

Que en sesión de Consejo Directivo después de haber leído y presenciado la presentación del antes citado proyecto por parte del Jefe de la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia de la Red Asistencial EsSalud - Piura, Doctor Carlos Shiraishi Zapata; y después de haber absuelto las preguntas e inquietudes de los miembros del Consejo Directivo del CDR V Piura y previo debate respectivo, se procede a aprobar el auspicio institucional al curso denominado "*Medidas de abordaje del estrés y trastorno de Ansiedad relacionados al COVID 19*", cuyo objetivo es capacitar al Servicio de Psicología del Hospital III José Cayetano Heredia- Es Salud.

Que, de igual manera, se aprueba que el curso denominado "*Medidas de abordaje del estrés y trastorno de Ansiedad relacionados al COVID 19*", iniciará el día 06 de junio del 2022 y culminará el día 08 de junio del 2022, el cual tendrá una duración de 18 horas académicas. Asimismo, se determina que la prestación por derecho de auspicio de acuerdo a la actividad a ejecutarse deberá ser cancelado en un plazo de 48 horas, el

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla  
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089  
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com





# Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024

mismo que deberá ser cancelado en la cuenta corriente del Banco Continental N° 001-267-000201149366, a nombre del Colegio de Psicólogos del Perú, o a la cuenta de ahorros del Banco de Crédito del Perú a nombre de las Directivas del CDR V - PIURA, Doctora Luz Angélica Atoche Silva y la Consejera de Economía Magister Julia Parra Villalonga por el monto de S/ 1400.00 soles.

Dra. Luz Angélica Atoche  
Silva  
Decana

Que, en uso de las facultades que otorga este Consejo Directivo:

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
Consejero Secretario

## SE RESUELVE:

Mg. Julia Parra Villalonga  
Consejera de Economía

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el auspicio al curso denominado **“Medidas de abordaje del estrés y trastorno de Ansiedad relacionados al COVID 19”**, el mismo que iniciará el día 06 de junio del 2022 y culminará el 08 de junio del 2022 y que tendrá una duración de 18 horas académicas.

Dra. Fátima Rosalía Espinoza  
Porras  
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo  
Urquiza  
Vocal II

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, el costo por derecho de Auspicio para el curso denominado **“Medidas de abordaje del estrés y trastorno de Ansiedad relacionados al COVID 19”**, el mismo que asciende al monto de S/ 1400.00 soles; el mismo que será cancelado en la cuenta corriente del Banco Continental N° 001-267-000201149366, a nombre del Colegio de Psicólogos del Perú o a la cuenta de ahorros del Banco de Crédito del Perú 47570935298072 a nombre de las Directivas del CDR V - PIURA, Doctora Luz Angélica Atoche Silva y la Consejera de Economía Magister Julia Parra Villalonga en un plazo de 48 horas de notificada la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO** Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



Colegio De Psicólogos Del Perú  
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva  
DECANA  
C. Ps. P. 8311



Colegio De Psicólogos Del Perú  
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
CONSEJERO SECRETARIO  
C. Ps. P. 7661